



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0759

Ate, 24 NOV. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO: el Contrato N° 021-2014-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.; Acta de Recepción de Obra suscrita el 11 de junio del 2014; el Documento N° 50895 de la empresa CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.; el Informe N° 733-2015-MDA/GIP-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Informe Técnico del Evaluador N° R 9; el Memorandum N° 1731-2015-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 004 de fecha 20 de enero del 2014, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN RESIDENCIAL SANTA CHIARA EN SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por un monto referencial ascendente a S/. 344,505.13 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cinco con 13/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de diciembre del 2013, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 28 de marzo del 2014, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L., la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2014-CEP/MDA, convocada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN RESIDENCIAL SANTA CHIARA EN SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 311,605.13 (Trescientos Once Mil Seiscientos Cinco con 13/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 09 de abril del 2014, se celebró el Contrato N° 021-2014-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L., por el monto de S/. 311,605.13 (Trescientos Once Mil Seiscientos Cinco con 13/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 11 de junio del 2014, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por el Ingeniero Jhon Bruce Pérez Taipe como Supervisor de Obra, Ingeniero Dante Omar Amaya Tejada y el Arquitecto Erick Nuñez Puyen y como representantes del contratista, el señor Daniel Ferro Valdivia, Representante Legal y Residente de la Obra Ingeniero Dionicio Inoñan Valdivieso; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Documento N° 50895 de fecha 29 de octubre del 2014, el representante legal de la empresa CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L., presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

Que, mediante Informe N° 733-2015-MDA/GIP-SGIP de fecha 04 de setiembre de 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública, luego de la revisión de la liquidación presentada por el contratista, señala que la liquidación cuenta con el documento de aprobación y trámite de liquidación por parte del supervisor, mediante carta S/N expresado en el documento N° 50895 de fecha 29 de octubre del 2014, la cual se concluyó en los plazos establecidos, concluyendo que la liquidación presentada por el contratista es conforme y en concordancia con los términos del contrato conforme la normatividad vigente, Asimismo; mediante Carta N° 324-2014/JBING la supervisión de obra alcanza su informe y análisis técnico, concluyendo que la liquidación es conforme, por lo que solicita se dé trámite al expediente de liquidación con un costo final de la obra ascendente a la suma de S/. 314,234.38 (Trescientos Catorce Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 38/100 nuevos soles), aprueba el expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente; con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 2,629.25 (Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 25/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, de acuerdo al siguiente detalle;

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

- | | |
|---------------------------------------|----------------|
| 1) MONTO CONTRATADO | S/. 311,605.13 |
| 2) MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES: | S/. 311,605.13 |
| 3) REAJUSTE DE VALORIZACIONES | S/. 2,629.25 |

3) MONTO DE LA LIQUIDACIÓN = (2) + (3)	S/. 314,234.38
---	-----------------------

Luego de la revisión y evaluación de la documentación contenida en el expediente de liquidación presentada por el contratista y el pronunciamiento de la Supervisión, recomienda proceder con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, en concordancia con los términos del contrato suscrito, la normatividad vigente y la liquidación financiera; solicita dar trámite al expediente de liquidación y emitir la resolución de liquidación de obra, aprobándose el costo final de la obra ascendente a la suma de S/. 314,234.38 (Trescientos Catorce Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 38/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de ley, con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 2,629.25 (Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 25/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra. Asimismo, luego de la aprobación de la liquidación debe procederse a la devolución del 10% de garantía de fiel cumplimiento, de conformidad a la normatividad vigente.

mediante Memorandum N° 17312015-MDA/GIP, de fecha 09 de setiembre del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública remitió la Resolución Financiera Contable de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN RESIDENCIAL SANTA CHIARA EN SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", señalando como monto la suma de S/ 314,234.38 (Trescientos Catorce Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 38/100 nuevos soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0246-SGP-P, de fecha 19 de noviembre del 2015, se otorga Disponibilidad Presupuestal por concepto de reajuste de valorización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN RESIDENCIAL SANTA CHIARA EN SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", en la clasificación 2.6.2.3.2.3, por el monto de S/ 2,629.25 (Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 25/100 Nuevos Soles), y;

FUNDAMENTO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

CONSIDERANDO:

1.- APROBAR:

la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN RESIDENCIAL SANTA CHIARA EN SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato 021-2014-O/MDA suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L., siendo el costo total de la obra la suma de S/ 314,234.38 (Trescientos Catorce Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 38/100 nuevos soles), con saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 2,629.25 (Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 25/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

2.- DISPONER:

que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/ 2,629.25 (Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 25/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de valorizaciones de obra a favor de la empresa CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.

3.- DISPONER:

que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, correspondiente al 10 % del monto contratado, a favor de la empresa CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L., de conformidad a la normatividad vigente.

ENCARGAR:

el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARÍA GENERAL
ABOGADO JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.
Ate, 24 NOV. 2015
Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla
SECRETARIO GENERAL